REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTITRÉS CIVIL DEL CIRCUITO
ccto23bt@cendoj.ramajudical.gov.co
Bogotá D.C., 16 JUN. 2021

Radicación: 11001 31 03 023 2020 00008 00

Obre en autos la respuesta llegada por la Alcaldía de Melgar Tolima, en donde se resalta la inscripción del embargo decretado por este despacho sobre el vehículo de placas UFQ – 603; por lo tanto, acreditado como se encuentra el registro del embargo en el certificado de libertad y tradición del rodante antes referido, se ordena su **APRENSIÓN** e **INMOVILIZACIÓN**.

Por secretaria líbrese oficio a la **POLICIA NACIONAL – SECCION AUTOMOTORES – SIJIN**, para lo de su cargo.

Por otra parte, atendiendo las peticiones adosadas a folios 33 y 35, por secretaria realícese un informe detallado de los títulos judiciales que se encuentren consignados para el presente asunto.

Una vez elaborado, póngase en conocimiento de la parte interesada, remitiendo a su vez, la documental obrante al interior del infolio, referente a respuestas de bancos; lo anterior bajo los apremios los artículos 8° y 11° del decreto legislativo 806 de junio 4 de 2020.

A su vez, se insta al profesional del derecho a efectos de que si necesita revisar en su integridad el presente asunto, deberá coordinar cita llamado al abonado telefónico 282 19 94 y/o al correo electrónico ccto23bt@cendoj.ramajudicial.gov.co.

NOTIFIQUESE,

TIRSO PEÑA HERNANDEZ
Juez.
(2)

JUZGADO CIVIL CIRCUITO
Notificada por Estado No. 91 de
16 JUN. 2021
Secretaria

YARA.